

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se para a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 540.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de la sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1875 por la Comisión permanente y la auxiliar nombrada por la Excelentísima Diputación de esta provincia, para ocuparse de las operaciones de la quinta de 100.000 hombres decretada en 11 de Agosto último.

Presidencia del señor Lara y Pineda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron llamados los mozos que habían de ingresar en Caja en este día, y se acordó:

Cupo de Dos-Torres.

Declarar *soldados definitivos* al 1 Juan Alcalde Gonzalez, 2 Juan Peralbo Gonzalez, 13 Pablo Garcia Blanco, 15 Fructuoso Buciegas Hidalgo, 24 Juan Troyano Perez, 25 Juan Fernandez Muñoz, 29 Agustín Galdan Moya, 35 Juan Vioque Contreras, 3 Juan Serrano Medrano y 31 Juan Alcalde; *soldado condicional* al 33 Gervasio Espejo Serrano; y *libres* por excepción legal unos, y por defecto físico y cortos de talla otros, al 4 Marcos Contreras, 8 Francisco Jurado Muñoz, 9 Vicente Gallego Ruiz, 10 Vicente Vioque Argibas, 11 Juan Jurado Madueño, 21 Martín Tribaldos Lopez, 34 Patricio Blanco Guijo, 49 Simeón Alcalde Blanco, 22 Juan Castro Alcalde y 37 Pedro Olmo Romero.

Ordenar al Ayuntamiento que con citación contraria, oiga y falle las excepciones del 18 Antonio Diaz Marquez y 20 Quintín Villegas Fernandez.

Expedir certificados de libertad a los mozos *redimidos* números 14

Andrés Arévalo y 32 Manuel Rojas Gutierrez.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de reservas anteriores a cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 23 Juan Aleudia Fernandez, 26 Santiago Lunar Gonzalez, 28 Frutos Serrano Gutierrez, 35 Aurelio Ruiz Muñoz y 36 Inés Fernandez Peinado; *soldado pendiente* de justificar su excepción legal al 37 Agustín Arévalo Blanco, y *prófugo* al 6 Antonio Peinado Barriónuevo.

Conceder plazo para su presentación al 11 Vicente Jurado Garcia.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *soldados definitivos* al 7 Alfonso Diaz Navajón y 22 Adolfo Fernandez Rodriguez; *prófugo* al 16 Antonio Arévalo Hinojosa, y *libres* por excepción legal al 3 Félix Cecilia Tirado y 23 Atanasio Jurado Marquez; por defecto físico al 25 Juan Delgado Vaquero, y por corto de talla al 4 Antonio Romero.

Conceder plazo para su presentación al 17 Antonio Diaz Hidalgo, 18 Juan Gallegos Madueño y 20 Antonio Ruiz Pedrajas.

Primera reserva de 1874.

Declarar *soldado pendiente* de justificar su excepción legal al 1 Antonio Fernandez Cantero, y *libre* por excepción legal al 6 Tomás Serrano Medrano.

Reserva de 1873.

Declarar *soldado definitivo* al 2 José Alcalde Rubias.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *soldados definitivos* al 28 Francisco Olmo Cecilia, 54 Leoncio Rodriguez Muñoz y 61 Juan

Romero Muñoz, y *soldado pendiente* de justificar su excepción al 9 Eustaquio Peralbo y Peralbo.

Villa del Río.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 1 Salvador Romero, 2 Antonio Molina Gonzalez, 5 Pedro Relano Lopez, 7 José Morales Menor, 14 Isidro Domingo Bazan, 18 Pedro Luque Herrera, 19 José Moyano Merino, 20 Diego Moreno Herrera, 22 Francisco Lopez Manchado y 28 Francisco Castro Criado; *soldado condicional* al 8 Manuel Muñoz Mantas, y *libres*, por excepción legal al 15 Domingo Rojas Moreno y 26 José Fernandez Paez, por defecto físico al 17 Jacinto Serrano Melero, y por cortos de talla al 13 Diego Sanchez Morales, 24 Francisco Lora Viñarejo y 27 Juan Cuenca Moyano.

Reclamar certificado que acredite la existencia del 11 Benito Agüera Garcia en el ejército.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 25 Benito Canales y Canales.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de reservas anteriores a cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 9 Juan Curado Agudo, 14 Juan Rodriguez Perez, 27 Bernardo Torralbo Lopez, 30 Antonio Lopez Prieto, 33 Sebastian Cañete Lopez, 46 Francisco Rueda Molleja, 24 Benito Agüera Padillo, 28 2.º Juan Lara Cerezo y 43 Juan Polo Mora, y *libres* por defecto físico al 29 Miguel Gñerrero Godoy y 38 Lorenzo Sanchez Chamorro, y por cortos de talla al 40 Juan Chamorro Borrego, 42 Jacinto Cruz Expósito y 46 Cristóbal Platero Criado.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 12 Camilo Lopez Madueño.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 18 Francisco Moreno Madueño; *soldado pendiente* de justificar su excepción legal al 14 Pedro Borja Lopez; *prófugo* al 10 Francisco Gomez Perez, y *libres* por defecto físico al 5 Pedro Prat Gonzalez, y por cortos de talla al 1 Manuel Morales Ruano y 20 Antonio Lara Expósito.

Primera reserva de 1874.

Conceder plazo para su presentación al 9 Juan Morales Menor.

Reserva de 1873.

Declarar *libres* por defecto físico al 8 Ildefonso Melendo Morales y 9 Francisco Caracuel Chamorro.

Fuente Palmera.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 1 Francisco Losada Ruiz, 13 Pablo Garcia y Garcia, 5 José Bernete, 6 Juan Reyes Poley, 7 Juan Navarro Martinez, 8 Juan Lopez Martinez, 11 Juan Marquez Mengual, 12 Francisco Martinez y 16 José Rodriguez; *prófugo* al 18 Manuel Machado Reyes, y *libres* por excepción legal al 2 Juan Morales Adame, 17 Antonio Crener Martinez, 9 José Minguez Carrasco y 14 Antonio Adame Alcántara, y por defecto físico al 4 Francisco Belmon Martin.

Admitir como *sustituto* del número 19 Antonio Orejuela Fernandez a su hermano José.

Expedir certificado de libertad a los mozos *redimidos* números 3 Miguel Mengual Belmon y 18 José Ruiz Pulido.

Se concluirá.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

LISTA de los deudores por plazos de fincas desamortizadas, y cuyos vencimientos corresponden á los meses de Noviembre y Diciembre del 75 y Enero del 76.

(Conclusion.)

Número de inventario.	Clase de la finca.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Fecha del vencimiento.	Plazos que adeuda.	Total débito. Pesetas. Céntimos.
4468	Rústica.	D. Juan Francisco Cabrera.	Conquista.	2 Noviembre del 75.	9	11 88
1474	>	El mismo.	id.	id.	9	17 63
4466	>	> Félix (imenez.	id.	id.	9	29 >
489	>	> Antonio Romero Flores.	Bujalance.	6 id.	9	220 >
552	>	El mismo.	id.	7 id.	9	53 75
480	>	> Juan Maria Castro y Lara.	id.	id.	9	375 >
558	>	> Antonio Cabanillas.	id.	id.	9	50 >
1040	>	> Francisco Barranco.	Lucena.	12 id. 73 al 75.	9	150 39
1613	>	> Rafael Martinez Hidalgo.	Córdoba.	14 id. 75	9	18 75
1710	>	El mismo.	id.	id.	9	250 >
1741	>	El mismo.	id.	id.	9	350 >
1734	>	El mismo	id.	id.	9	50 >
493	>	> Antonio Mestanza Perez.	Bujalance.	14 id. 68 al 75.	9	77 25
474	>	> Salvador de Castro.	id.	14 id. 72 al 75.	9	18 75
1876	>	> Francisco Solano Arjona.	id.	26 id. 70 al 75.	9	225 50
707	>	> Joaquin Madrid.	Montilla.	28 id. 73 al 75.	9	213 25
1924	>	El mismo.	id.	17 Enero 74 y 75.	9	9 13
418	>	> Antonio Morales.	id.	29 id. id.	9	281 25
1403	>	> Agustin Macarro.	Baena.	2 Noviembre 74 y 75.	7	68 >
1009	>	> Francisco Fernandez Garcia.	Córdoba.	id.	7	262 50
1074	>	> Pedro Blanco.	Lucena.	2 id. 70 al 75.	7	787 50
1701	>	> Juan Benito Sanchez.	id.	id.	7	8 75
997	>	> Rafael de Soto Ortiz.	Torrecampo. Lucena.	18 Enero 76. 26 id.	7 7	106 25

Bienes del Clero.

Programa para los exámenes de ingreso en la academia especial de ingenieros del ejército.

PROGRAMA

para la admision de alumnos en el curso preparatorio.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros en 1.º de Julio próximo para la admision de Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

1. Teoría de la numeracion.

Nociones preliminares y definiciones.—Ideas generales sobre la unidad.—Cantidad y sus diversas clases.

2. Cálculos de los números enteros.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.—Pruebas.—Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.

3. Divisibilidad de los números.

Principios generales de la divisibilidad.—Caractéres de divisibilidad y aplicacion á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Exámen de las reglas que se deducen y su aplicacion a cualquier número.

4. Números primos.

Definiciones y formacion de una tabla de números primos.—Máximo comun divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo comun múltiplo.

5. Fracciones ordinarias.

Definicion y representacion de las fracciones.—Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fraccionaria.—Numeracion de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.—Teoremas sobre las fracciones irreductibles.

6. Fracciones decimales.

Definicion, enlace y analogia con el sistema de numeracion decimal.—Representacion gráfica y alteraciones que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.

—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicacion abreviada.

7. Sistema métrico.

Necesidad de un sistema de pesas y medidas.—Medidas antiguas.—Sus inconvenientes.—Necesidad de crear un sistema decimal de pesas y medidas.—Base del nuevo sistema.—Por qué se llama sistema métrico decimal.—Diversas unidades de medida y su escritura.—Formacion de los múltiplos y submúltiplos.—Lectura y escritura de los números métricos decimales.—Reduccion de un complejo métrico á incomplejo de cualquier especie.—Operacion inversa, ejemplos.—Modo de pasar de unas unidades á otras.—Operaciones con los números complejos métricos.—Objeciones hechas al sistema métrico.—Ventajas importantes que posee.

8. Números complejos ó denominados.

Definicion de esta clase de números.—Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y recíprocamente.—Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

9.—Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte.

Regla para la reduccion.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversion, periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte.

Reglas para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

10. Raiz cuadrada.

Definiciones del cuadro y de la raiz cuadrada.—Formacion del cuadro y extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros.—Número de cifras de la raiz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspeccion de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros por aproximacion.—Raiz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximacion de la raiz cuadrada de las fracciones.—Extraccion de raices cuyo indice sea una potencia perfecta de dos.—Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada.

Aplicacion de la raiz cuadrada á la construccion de una tabla de números primos.

11. Raiz cúbica.

Esta pregunta comprende las mismas partes que la anterior. (Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Hornachuelos

Don Antonio Garcia Mesa, Alcalde constitucional de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: que del primero al cinco de Mayo próximo venidero, ambos inclusivos, se cobra el cuarto trimestre del repartimiento de consumos correspondiente á esta villa y año económico corriente: cuya recaudacion se encuentra á cargo de D. Andrés Duran y Asencio, en la Plaza, número 1.º; advirtiéndole que los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en el plazo fijado sufrirán los apremios que marea la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Y para que por ninguno pueda alegarse ignorancia se inserta el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, fijando otros en los sitios públicos de esta localidad.

Hornachuelos 25 de Abril de 1876.—Antonio Garcia.

Alcaldia constitucional de Villanueva de Córdoba.

Terminados por la comision respectiva y censurados por el Ayuntamiento el presupuesto adicional del corriente año y el ordinario para el próximo venidero, quedan espuestos al público en la Secretaría de dicha corporacion por término de quince dias á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial», para que durante él puedan examinarlo las personas que gusten y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Villanueva de Córdoba 20 de Abril de 1876.—Juan de Mata Moreno.

Alcaldia constitucional de Fuente Tojar.

Don Agustin Sanchez y Gonzalez, Alcalde constitucional en esta poblacion de Fuente Tojar.

Hago saber: que estando concluidos por la Junta pericial los trabajos en borrador para formar el apéndice del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al periodo económico de 1876 á 77, se expone al público por el término de ocho dias á contar desde el en que se inserte este edicto en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes sujetos al mismo tanto vecinos como foras-

teros puedan examinar sus liquidaciones y hacer la reclamacion oportuna de agravios, si se creyeren tenerlos; con el bien entendido, que trascurrido el plazo prefijado se principian los trabajos en limpio y no se puede oír ninguna reclamacion aunque se creyese justa; y para general inteligencia se publica y firma el presente en Fuente Tojar á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

El Alcalde constitucional, Agustin Sanchez.—D. S. O., Rafael Oativeros, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaralto.

Don Juan Gomez Martin, Teniente primero de Alcalde y Alcalde accidental por ocupacion del propietario.

Hago saber: que siendo llegada la época de la formacion del apéndice ó rectificacion del amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y año económico de 1876 á 77; el Ayuntamiento del mismo ha acordado se haga público por el presente, que durante el término de 15 dias contados desde el que se inserte este edicto en «Boletín oficial» los vecinos y forasteros presentarán en la secretaría del Ayuntamiento relaciones justificadas de las altas y bajas que han tenido en su respectiva riqueza, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Villaralto á 24 de Abril de 1875.—Juan Gomez.—Ramon Ruiz y Medina.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Manuel Izquierdo y Diez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania del actuario se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de tres gallinas de la propiedad de Juan Cambroero, vecino de Pedro-Abad, cuyos animales fueron robados del corral de la casa de dicho Cambroero, en la noche del dia veinte y dos, ó madrugada del veinte y tres de Marzo del presente año: en cuya causa he mandado publicar el presente edicto para que las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de las antedichas gallinas y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras á disposicion de este Juzgado.

Dado en Bujalance á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Izquierdo Diez.—El Actuario, Francisco P. Orbe.

Señas de las gallinas robadas.

Dos de ellas negras y una de las mismas con plumas coloradas en el cuello, y la otra colorada y negra.

Núm. 763.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Manuel Izquierdo y Diez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de un potro de la propiedad de D. Luis Navarro Porras, vecino de Pedro Abad, el cual fué efectuado en la madrugada del día 23 de Marzo en una cuadra situada en la calle Alta de dicha villa; en cuya causa he mandado publicar el presente edicto para que las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de dicho potro y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, poniendo unas y otro á disposicion de este Juzgado.

Dado en Bujalance á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Izquierdo Diez.—El actuario, Francisco P. Orbe.

Señas del potro robado.

Edad cuatro años, alzada dos dedos, color negro morello, herrado y tiene un poco de reparo en el ojo izquierdo.

Núm. 741.

Don Pedro Carnero y Gonzalez, Alferez de la primera Compañía del Cuarto Tercio de la Guardia civil, Gefe de la linea de Puente Genil Fiscal con arreglo al Reglamento especial del Cuerpo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Juan Carmona Gomez (a) Papa Carmona, natural y vecino de la villa de Benameji, y José Maria Zaira, natural de la Aldea de Bovadilla, en la provincia de Jaen, estatura regular, bastante grueso y rucio, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la fecha, se presente en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo de esta villa, á responder á los cargos que contra ellos resultan, en la causa que se les sigue por re-

sistencia á la fuerza del cuerpo, en el caserío del Campillo, término de Benameji, el día diez y siete de Febrero último; apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término señalado se seguirá la causa y se les parará el perjuicio de que haya lugar.

Puente Genil 14 de Abril de 1876.—Pero Carnero Gonzalez.

Núm. 699.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

La Junta ha acordado se anuncie la interinidad temporal de la escuela de niños de Nueva Carteya, con el sueldo de 412 pesetas 50 céntimos, para que los maestros que deseen obtenerla presenten en la Secretaría, calle de Sta. Victoria número 7, las solicitudes con sus certificados de conducta, en el término de quince dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Córdoba 18 de Abril de 1876.—El Gobernador Presidente, Antonio Garcia Mauriño.—El Secretario Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, las demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chiconá.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chiconá y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.º derecha.—Madrid.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados con arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros. Estados mensuales de las cantidades que se les

han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34. y Letrados 18.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografia del
DIARIO DE CORDOBA.